

Resolución que adopta criterios para su uso en el proceso de redistribución de distritos de 2022; y adoptar pautas para otras entidades que presenten planes de redistribución de distritos.

MIENTRAS QUE, este Concejo Municipal tiene ciertas responsabilidades para la redistribución de distritos conforme a la ley federal y estatal, incluidas, entre otras, las Enmiendas 14 y 15 a la Constitución de los Estados Unidos, U.S.C.A.; sección 2 de la Ley de Derechos Electorales, 52 U.S.C.A. §10301; Carta de la Ciudad Art. II, sec. 1; y Tex. Gov't Code Ann. las secs. 2058.001 y 2058.002; y

MIENTRAS QUE, una revisión de los datos del censo de 2020 revela que existe un desequilibrio de población entre los distritos de los miembros del consejo de la Ciudad que requiere la redistribución de distritos de esos distritos; y

MIENTRAS QUE, es la intención de la Ciudad cumplir con la Ley de Derechos Electorales y con todas las demás leyes pertinentes, incluida la jurisprudencia de Shaw v. Reno; y

MIENTRAS QUE, un conjunto de criterios de redistribución de distritos establecidos servirá como marco para guiar a la Ciudad en la formulación y consideración de planes de redistribución de distritos; y

MIENTRAS QUE, los criterios de redistribución de distritos proporcionarán a la Ciudad un medio para evaluar los planes propuestos; y

MIENTRAS QUE, los criterios de redistribución de distritos ayudarán a la Ciudad en sus esfuerzos por cumplir con todas las leyes federales y estatales aplicables; y

MIENTRAS QUE, es necesario prever la consideración y evaluación ordenadas de los planes de redistribución de distritos que puedan presentarse ante el Concejo;

MIENTRAS QUE, estas pautas para las entidades que presentan planes específicos de redistribución de distritos ayudan a proporcionar un proceso de evaluación ordenado; y

MIENTRAS QUE, el Consejo también agradece cualquier comentario relacionado con el proceso de redistribución de distritos.

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO Y ORDENADO, que

Sección 1. El Concejo Municipal, en su adopción de un plan de redistribución de distritos para los distritos de concejales, se adherirá a los siguientes criterios en la mayor medida práctica al establecer nuevos límites de distritos de concejales:

- A. Deben respetarse los límites geográficos fácilmente identificables.

- B. Las comunidades de interés se deben mantener en un solo distrito y se debe intentar evitar dividir los vecindarios.
- C. Los distritos de concejales deben estar compuestos por recintos electorales completos. Cuando esto no sea posible o factible, los distritos deben trazarse teniendo en cuenta los precintos electorales del condado. Evite dividir bloques censales a menos que sea necesario.
- D. Aunque se reconoce que los distritos existentes tendrán que modificarse para reflejar la nueva distribución de la población en la Ciudad, cualquier plan de distribución de distritos debe basarse en los distritos existentes.
- E. Los distritos deben configurarse para que sean relativamente iguales en población total según el censo federal de 2020. En ningún caso la desviación de la población total entre el distrito más grande y el más pequeño debe exceder el diez por ciento en comparación con el tamaño ideal del distrito.
- F. Los distritos deben ser compactos y compuestos de territorio contiguo. La compacidad puede contener una dimensión tanto funcional como geográfica.
- G. Se puede considerar la preservación de las relaciones entre el electorado y el titular mediante el reconocimiento de la residencia de los titulares y su historial en la representación de ciertas áreas.
- H. El plan debe adaptarse estrictamente para evitar la manipulación racial en violación de *Shaw v. Reno*.
- I. El plan no debe fragmentar una comunidad minoritaria geográficamente compacta ni agrupar a votantes minoritarios en presencia de una votación polarizada ni discriminar de otro modo a los grupos protegidos para generar responsabilidad en virtud de la Ley de Derechos Electorales.

Sección 2. Para garantizar que un plan de redistribución de distritos presentado por otra entidad brinde valor, el Concejo Municipal establece las siguientes pautas que debe seguir una entidad que presente un plan de redistribución de distritos propuesto para su consideración:

- A. El plan propuesto debe presentarse por escrito y ser legible.
- B. El plan propuesto debe mostrar la población total y la población en edad de votar para cada distrito del consejo propuesto según los datos del censo de 2020.
- C. El plan propuesto debe redistribuir los distritos de toda la ciudad.

D. El plan propuesto debe cumplir con los criterios de redistribución de distritos que utilizará el Concejo para trazar los distritos.

VOTADO A FAVOR Y APROBADO el día _____ de _____, 2022:

Paulette M. Guajardo _____
Roland Barrera _____
Gil Hernandez _____
Michael Hunter _____
Billy Lerma _____
John Martinez _____
Ben Molina _____
Mike Pusley _____
Greg Smith _____

DA FE: CIUDAD DE CORPUS CHRISTI

Rebecca Huerta
Secretaria de la Ciudad

Paulette M. Guajardo
Alcaldesa